N.S. Nº. 3211.....

Asunción, 14 de noviembre de 2013.

Señora

Lic. Liz Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4785 de 12 de noviembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 47/2.013 – "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". - ID Nº 256.697.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 81/13, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 47/2.013 – "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR",** y el Dictamen de Refrendamiento N° 203/13 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.419 del 23 de abril de 2.013, se aprobó la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 47/2.013 – "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.394, del 09 de abril de 2013, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios:: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; **Abog. Mirtha Morinigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Rafael Gómez**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante, **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 81/13 de fecha 22 de octubre de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N°

Alejandrino Cuevas C...

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Pública" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 81/13, recomendó cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda* ***declarar desierto*** *el llamado a* ***Contratación Directa - PAC Nº 47/2013 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR",*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que la ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 203/13, de fecha 28 de octubre de 2013, concluyó y mencionó lo siguiente: *"...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación Nº 81/13,* ***recomienda Declarar Desierto*** *el llamado a* ***Contratación Directa - PAC Nº 47/2013 "Adquisición de Bolsas Plásticas para el Registro del Automotor" - ID Nº 256.697,*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado; y de conformidad a la imperiosa necesidad de la Institución de contar con la* ***Adquisición de Bolsas Plásticas para el Registro del Automotor****. Se recomienda realizar el* ***Segundo*** *llamado a* ***Contratación Directa - PAC Nº 47/2013 "Adquisición de Bolsas Plásticas para el Registro del Automotor".*** *Salvo mejor parecer...".*

Por lo que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la Declaración Desierta solicitada y a la aprobación de un nuevo procedimiento utilizando las mismas Bases y Condiciones del primer llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°- DECLARAR DESIERTO, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 47/2.013 – "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR",** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado; **Art. 2°- COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada; **Art. 3°- APROBAR** las Bases y Condiciones del proceso a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 47/2.013 – "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR" – SEGUNDO LLAMADO"; Art. 4°- AUTORIZAR** el Segundo llamado del proceso mencionado en el Articulo 3 de la presente resolución en la modalidad de Contratación Directa y su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py); **Art. 5°- ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes; **Art. 6° -ANOTAR**, registrar, notificar…".

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA